



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

N°104 -2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 19 JUN. 2013

VISTOS:

Las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 012, 041 y 067-2013-AG-AGRO RURAL-DE y la carta S/N presentada por el Economista Joselyn Valer Rojas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2013-AG-AGRO RURAL-DE, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 041 y 067-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se conformó la Comisión Especial de Cautela para el examen al estado financiero relativo a los gastos del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto "Manejo de Recursos Naturales para el Alivio de la Pobreza en la Sierra III", financiado con recursos del Convenio de Préstamo JBIC PE-P27, por el ejercicio 2009 y el cierre del Proyecto al 31 de marzo de 2010, a cargo de la Sociedad de Auditoría "Sandoval y Aliaga Asociados";

Que, mediante la carta del vistos, el Economista Joselyn Valer Rojas formula renuncia al cargo de Presidente de la mencionada Comisión Especial de Cautela, debido a la recarga laboral que desempeña;

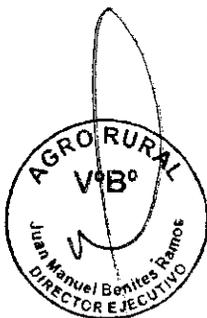
Que, a efecto de garantizar la continuidad de las funciones de la Comisión Especial de Cautela antes referida, corresponde que se expida el acto resolutorio que disponga su reconfiguración:

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, y contando con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el Economista Joselyn Valer Rojas al cargo de Presidente de la Comisión Especial de Cautela para el examen al estado financiero relativo a los gastos del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto "Manejo de Recursos Naturales para el Alivio de la Pobreza en la Sierra III", financiado con recursos del Convenio de Préstamo JBIC PE-P27, por el ejercicio 2009 y el cierre del Proyecto al 31 de marzo de 2010, a cargo de la Sociedad de Auditoría "Sandoval y Aliaga Asociados".

Artículo 2°.- Reconfigurar la Comisión Especial de Cautela para el examen al estado financiero relativo a los gastos del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto "Manejo de Recursos Naturales para el Alivio de la Pobreza en la Sierra III", financiado con recursos del Convenio de Préstamo JBIC PE-P27, por el ejercicio 2009 y el cierre del Proyecto al 31 de marzo de 2010, a cargo de la Sociedad de Auditoría "Sandoval y Aliaga Asociados", creada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2013-AG-AGRO RURAL-DE, la cual queda integrada por los siguientes miembros:



44473

- **Eco. Julio César Villanueva Cárdenas**, Subdirector de Servicios Financieros de la Dirección de Servicios Rurales, quien actuará como Presidente;
- **Abog. Jeymy Denisse Asmat Mayaute**, Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como miembro; y,
- **Abog. Ismael Ricardo Zorrilla Béjar**, Auditor de la Oficina de Control Institucional de AGRO RURAL, quien actuará como Secretario.

Artículo 3°.- Disponer que los miembros de la Comisión Especial de Cautela reconstituida en el artículo precedente, ejerzan sus funciones conforme a las facultades establecidas en el artículo 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y las disposiciones contenidas en los artículos 95° y siguientes de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a las personas nombradas en el artículo 2°.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Juan Manuel Benites Ramos
DIRECTOR EJECUTIVO

1542